ACTA No. 2025185012912513

LUGAR Y FECHA Pasto, Nariño, 30 de abril de 2025

REFERENCIA: **ACTA DE ADJUDICACION PROCESO**

LUGAR Y FECHA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – PASTO

INTERVIENEN: **ASISTENTES con voz y voto:**

TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA
Ordenadora del Gasto

TC. FABIAN ALEJANDRO SANABRIA BARBOSA
Oficial De Operaciones Con Funciones De Jefe De Estado Mayor Y Segundo Comandante BR23
Gerente del Proyecto

COMITÉ DE ADQUISICIONES con voz y voto:

TE. ANDRES LEONARDO ROCHA BOHORQUEZ
C.C 1022438190
Oficial de Inventarios CENACPASTO, o quien haga sus veces en el cargo.

MY. RUBEN DARIO BARRETO ALFONSO
C.C 1022343394
Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO o quien haga sus veces en el cargo.

CT. JHONATAN ANDRES ACERO BARRERA
C.C 1095802589
Jefe de Planes de la CENAC PASTO o quien haga sus veces en el cargo

COMITÉ EVALUADOR

Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Asesor Económico
Integrante Comité Económico Evaluador

ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Asesora Jurídica
Integrante Comité Jurídico Evaluador

CT, GARCIA DEYMAR ALEXANDER
Oficial Logístico BIANG 23
Integrante Comité Técnico Evaluador

ASUNTO: ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES Y REEVALUACIONES DE LOS COMITÉS: TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO Y RECOMENDAR

CENAC PASTO

ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-028-CENACPAS-2025, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"

1. QUORUM

EXISTE QUORUM

2. NORMAS APLICABLES:

Constitución Política de Colombia
Código de Comercio
Código Contencioso Administrativo
Código de Procedimiento Civil
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015
Resolución de Delegación 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa
Resolución 4130 del 2022" Modificado Parcialmente Por La Resolución 4213 de 2023 "Manual de Contratación"
Ley 2195 de 2022 - Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción

3. EVALUACION, Y CONCEPTOS DE LOS COMITES - DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION:

Se presentaron los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTES
1.	**INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS** Persona jurídica identificada con NIT No. 900363690-4 y representada legalmente por **MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS** identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 98393829** expedida en Pasto.
2.	**JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS**, Persona natural, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 12980891 expedida en Pasto.
3.	**SAUL BRAVO BOLAÑOS**, Persona natural, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 5276456 expedida en BELEN.
4.	**ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS** Persona jurídica identificada con NIT No. 901765653-0 y representada legalmente por **SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRIGUEZ** identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 1004214277**expedida en Guitarilla.
5.	**TRANSFORMAR INGENIEROS SAS,** Persona jurídica identificada con NIT No. 901268691-9 y representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ** identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 13071003** expedida en Pasto.
6.	**UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO PASTO 2025,** representada según documento de constitución por **FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ,** identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 4.266.600 domiciliado en Bogotá D.C.** conformada por:

COPIA PASTO

	<table><tr><td>SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.</td><td>800.205.914-1</td><td>Todas las actividades para precontractuales, contractuales y post-contractuales, así mismo todas las establecidas en los anexos técnicos y en la oferta. Facturación del proyecto.</td><td>95%</td></tr><tr><td>DE LOS RIOS HERNANDEZ SAS</td><td>901.568.979-1</td><td>Todas las actividades para precontractuales, contractuales y post-contractuales, así mismo todas las establecidas en los anexos técnicos y en la oferta.</td><td>5%</td></tr></table>
7.	**CONALCRETO SAS,** Persona jurídica identificada con NIT No. 900060880-6 y representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO MUÑOZ ZAMBRANO** identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 75073940** expedida en Manizales.
8.	**JOSE ANTONIO MARTINEZ GUERRA**, Persona natural, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 12969399 expedida en Pasto.

CONSOLIDADO DE EVALUACION JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA No. 1

Los comités: técnico, jurídico y económico, presentan informes de evaluaciones, reevaluaciones consolidado, ponderados y lista de habilitados los cuales se adjuntan y anexan a la carpeta maestra.

Que, el día 14 de abril de 2025 se publica informe de evaluación No. 1 Jurídica, Técnica y Económica de las propuestas en la plataforma SECOP II

No.	PROPONENTE	OBSERVACION	RESULTADO
1	**INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS**	Requerido para Subsanar temas jurídico, técnico y económico.	**NO HABILITADO**
2.	**JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS**	CUMPLE con la totalidad de requisitos jurídicos.	**HABILITADO JURIDICAMENTE, ECONOMICA Y TECNICAMENTE**
3.	**SAUL BRAVO BOLAÑOS**	el oferente se encuentra incurso en **ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS,** establecidas en el numeral 1.25 del pliego de condiciones definitivo subnumeral 15, el que estipula: *"15) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o incompletos que impidan la comparación objetiva de las propuestas."*	**RECHAZADO**
4.	**ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS**	el oferente se encuentra incurso en ADMISIBILIDAD **Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS,** establecidas en el numeral 1.25 del pliego de condiciones definitivo subnumeral 3, el que estipula: *"3) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional y cuando no cumpla con la capacidad residual establecidos en el presente proceso."*	**RECHAZADO**
5.	**TRANSFORMAR INGENIEROS SAS**	Llamado a subsanar tema jurídico y técnico	**NO HABILITADO**

CENAC PASTO

6.	**UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO PASTO 2025,**	***"Cuando exista una convocatoria limitada a Mipyme territorial y el proponente se presente al proceso como estructura plural, éste proponente deberá estar integrado en su totalidad por Mipyme y éstas deben estar domiciliadas en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, como quiera que el sujeto objeto del incentivo es la Mipyme en razón de su tamaño empresarial y no en función de su participación como proponente singular o plural."*** Adicionalmente, se encuentra incurso en **ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS,** establecidas en el numeral 1.25 del pliego de condiciones definitivo subnumeral 23, el que estipula: "***23) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015."*** Y considerando que el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, establece en su literalidad: ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.*** *La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta."* Subrayado fuera del texto.	**RECHAZADO**
7.	**CONALCRETO SAS,**	Requerido para Subsanar temas jurídico, técnico y económico.	**NO HABILITADO**
8.	**JOSE ANTONIO MARTINEZ GUERRA**	el oferente se encuentra incurso en **ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS,** establecidas en el numeral 1.25 del pliego de condiciones definitivo subnumeral 15, el que estipula: *"15) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o incompletos que impidan la comparación objetiva de las propuestas."*	**RECHAZADO**

PONDERABLES TECNICOS:

Concepto	Puntaje máximo	IMEDSUR S.A.S.	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S.	CONALCRETO S.A.S.
Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20	20
Factor de calidad (Suministro e Instalación de 40 galones de pintura)	20	20	20	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	0	0,25	0,25

Concepto	Puntaje máximo	IMEDSUR S.A.S.	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S.	CONALCRETO S.A.S.
Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20	20
Total	**40,25**	**40,25**	**40,00**	**40,25**	**40,25**

4. TRASLADO DE EVALUACIONES

Que se corrió traslado para subsanaciones y observaciones a las mismas desde el día 15 al 21 de abril de 2025, tiempo durante el cual se presentaron subsanaciones y cuatro (4) observaciones por parte de los proponentes.

Que, el día 25 de abril de 2025, se realiza la reevaluación y el análisis de las observaciones con lo que se CONCLUYE, en los informes de evaluación No. 2 Jurídico, Técnico y Económico lo siguiente:

No.	PROPONENTE	OBSERVACION	RESULTADO
1	**INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS**	Que teniendo en cuenta la observación allegada al proceso y considerando que dentro de la evaluación jurídica No. 1 por inobservancia del equipo evaluador no se requirió ajuste en del FORMULARIO No. 3, se corrige en el presente informe. lo anterior soportado en que en desarrollo jurisprudencial el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, CONSEJERA PONENTE: NORA CECILIA GÓMEZ MOLINA, BOGOTÁ, D.C., SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2004), en el EXPEDIENTE NO.: 250002326000199510784 01 (13.790), ha establecido: "es con el informe de evaluación de las propuestas que la administración da a conocer a los proponentes la calificación que asignó a cada una de las ofertas, de acuerdo con los diferentes factores que fueron objeto de la evaluación, dicho informe no decide la adjudicación ni le confiere al proponente calificado con el mayor puntaje el derecho a exigirla (...) esa calificación se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas a las reglas de la licitación las observaciones realizadas por los oferentes ". Que en el EXPEDIENTE No.: 250002326000199510784 01 (13.790), ya referenciado, también se manifiesta; "no cabe afirmar que el informe de evaluación de las propuestas sea un acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, un acto de trámite - preparatorio- no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite licitatorio que termina con la adjudicación".	**NO HABILITADO**

CENACPAS

		Así mismo debe tenerse en cuenta que el Numeral 11 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 prevé que "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa". **EN CONSECUENSIA, SE OTORGA EL PLAZO DE 1 DÍA HABIL PARA LA SUBSANACIÓN EXCLUSIVAMENTE DE ESTE REQUISITO AL OFERENTE INMEDSUR, DE CONFORMIDAD A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA ADENDA No. 4, ES DECIR 28 DE ABRIL DE 2025 HASTA LAS 17:00 HORAS.**	
2.	**JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS**	CUMPLE con la totalidad de requisitos jurídicos.	**HABILITADO JURIDICAMENTE, ECONOMICA Y TECNICAMENTE**
5.	**TRANSFORMAR INGENIEROS SAS**	Subsano lo requerido	**HABILITADO JURIDICAMENTE, ECONOMICA Y TECNICAMENTE**
7.	**CONALCRETO SAS,**	Subsano lo requerido	**HABILITADO JURIDICAMENTE, ECONOMICA Y TECNICAMENTE**

PONDERABLES TECNICOS:

Concepto	Puntaje máximo	IMEDSUR S.A.S.	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S.	CONALCRETO S.A.S.
Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20	20
Factor de calidad (Suministro e Instalación de 40 galones de pintura)	20	20	20	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	0	0,25	0,25
Total	**40,25**	**40,25**	**40,00**	**40,25**	**40,25**

Que se corrió traslado para subsanación al oferente TRANSFORMAR de la evaluación Jurídica No. 2 hasta el día 28 de abril de 2025, tiempo durante el cual se presentó la debida subsanación y 3 observaciones nuevas por parte de los proponentes.

Que, el día 29 de abril de 2025, se realiza las reevaluaciones correspondientes y el análisis de las observaciones con lo que se CONCLUYE, en los informes de evaluación No. 3 Jurídico, Técnico y Económico lo siguiente:

No.	PROPONENTE	OBSERVACION	RESULTADO
1	**INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS**	Subsano lo requerido.	**HABILITADO JURIDICAMENTE, ECONOMICA Y TECNICAMENTE**

2.	**JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS**	CUMPLE con la totalidad de requisitos.	**HABILITADO JURIDICAMENTE, ECONOMICA Y TECNICAMENTE**
5.	**TRANSFORMAR INGENIEROS SAS**	Subsano lo requerido.	**HABILITADO JURIDICAMENTE, ECONOMICA Y TECNICAMENTE**
7.	**CONALCRETO SAS,**	Subsano lo requerido.	**HABILITADO JURIDICAMENTE, ECONOMICA Y TECNICAMENTE**

Que ha raíz de las observaciones allegadas es necesario realizar el ajuste de los puntajes dados en la PONDERACIÓN DE ORDEN TECNICO, los cuales quedaron así:

Concepto	Puntaje máximo	IMEDSUR S.A.S.	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S.	CONALCRETO S.A.S.
Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20	20
Factor de calidad (Suministro e Instalación de 40 galones de pintura)	20	20	20	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0	0	0,25	0,25
Total	**40,25**	**40,00**	**40,00**	**40,25**	**40,25**

5. CONCLUSION

De conformidad con las correspondientes evaluaciones y reevaluaciones jurídicas, económicas y técnicas, así como en la revisión de los documentos presentados por los proponentes para cumplir con los requisitos de habilitación y conforme al resultado de la sumatoria de los factores de ponderación técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-028-CENACPAS-2025, se determina lo siguiente:

RESULTADO FINAL EVALUACIONES Y PONDERACIÓN				
	EMP 1	**EMP 2**	**EMP 4**	**EMP 5**
CONCEPTO	***INGENIERIA MEDICA DEL SUR S.A.S.***	***JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS***	***TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S.***	***CONALCRETO S.A.S.***
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
FACTORES DE PONDERACIÓN	***PUNTAJE***	***PUNTAJE***	***PUNTAJE***	***PUNTAJE***
PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	*58,94*	*55,35*	*56,01*	*59,73*
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003	*20*	*20*	*20*	*20*
FACTOR DE CALIDAD	*20*	*20*	*20*	*20*
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	*0*	*0*	*0,25*	*0,25*
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	***98,94***	***95,35***	***96,26***	***99,98***

Con lo anteriormente expuesto el oferente **CONALCRETO SAS, Persona jurídica identificada con NIT No. 900060880-6 y representada legalmente por LUIS ALEJANDRO MUÑOZ ZAMBRANO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 75073940 expedida en Manizales**, ocupa el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

6. PROPUESTA DEL GERENTE DEL PROYECTO.

El señor TC. FABIAN ALEJANDRO SANABRIA BARBOSA, Oficial De Operaciones Con Funciones De Jefe De Estado Mayor Y Segundo Comandante BR23, en calidad de Gerente del Proyecto, una vez analizadas las evaluaciones, consolidado de evaluaciones y ofertas, se permite PROPONER al Comité de Adquisiciones de la CENAC PASTO, que RECOMIENDE a la Señora **Teniente Coronel, DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA** Directora y Ordenadora del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC-PASTO adjudicar el SAMC-028- CENACPAS-2025, CUYO OBJETO ES EL: **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**" para la vigencia 2025, al proponente **CONALCRETO SAS, Persona jurídica identificada con NIT No. 900060880-6 y representada legalmente por LUIS ALEJANDRO MUÑOZ ZAMBRANO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 75073940 expedida en Manizales**

El Presupuesto total asignado para contratar es hasta por la suma total de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MDA/CTE. ($207.315.712,00),** según certificado de disponibilidad presupuestal No 4825 de fecha 15 de enero de 2025, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO, que contienen el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO POR RUBRO

ITEM	ARTICULO PRESPUESTAL	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	UNIDADES CENTRALIZADAS	$ 169.715.712,00
		16			$ 37.600.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				**$ 207.315.712,00**

PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA Y RUBRO.

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	BAS23	17.176.896,00
2				BAS23 (CON DESTINACION A INSTALACIONES DE BIBOY)	6.011.508,00
3				BAS23 (CON DESTINACION A INSTALACIONES DE BR23)	6.011.508,00
4				BAS23 (CON DESTINACION A INSTALACIONES DE DIM23)	6.011.508,00
5				BASGO	37.051.764,00
6				BIANG	4.727.688,00
7				BITER23	33.792.720,00
8				FUHER	8.095.500,00
9				FUDRA2	4.783.620,00
10				GMCAB	36.514.740,00
11				GMCAB	9.538.260,00
TOTAL					**169.715.712,00**

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	DCCA	20.000.000,00
2				BITER23	17.600.000,00
TOTAL					**37.600.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO PROCESO					**207.315.712,00**

NOTA 1: El presupuesto oficial será ejecutado mediante la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ HACER LAS SOLICITUDES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, CONFORME AL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA CADA UNIDAD.

NOTA 2: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan costos adicionales, variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 3: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.

NOTA 4: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.-

NOTA 5: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria sin sobrepasar las cantidades solicitadas en el Plan de Necesidades de cada unidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

7. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITE DE ADQUISICIONES

El Comité de Adquisiciones se encuentra de acuerdo con las propuestas planteadas, las recomendaciones y las evaluaciones de los comités evaluadores.

8. RECOMENDACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES:

Que el comité de Adquisiciones acoge la recomendación hecha por el señor TC. FABIAN ALEJANDRO SANABRIA BARBOSA, Oficial De Operaciones Con Funciones De Jefe De Estado Mayor Y Segundo Comandante BR23, en calidad de Gerente del Proyecto, en consecuencia se permite recomendar a la señora **Teniente Coronel, DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA** Directora y Ordenadora del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC-PASTO adjudicar el SAMC-028- CENACPAS-2025, CUYO OBJETO ES EL: **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**" para la vigencia 2025, al proponente **CONALCRETO SAS, Persona jurídica identificada con NIT No. 900060880-6 y representada legalmente por LUIS ALEJANDRO MUÑOZ ZAMBRANO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 75073940 expedida en Manizales**

9. APROBACIÓN DE LA PONENCIA:

El Comité de Adquisiciones aprueba la ponencia. Agotado el temario, siendo las 11:00 horas del 30 de abril de 2025 se dio por concluida la sesión.

10. OBSERVACIONES Y OTROS

Ninguno

11. FIN DE PONENCIA

El Comité de Adquisiciones aprueba la ponencia agotada en el temario, y se da por concluida la sesión. En constancia, firman quienes en ella intervinieron:

.- ORIGINALMENTE FIRMADO.-

TC. FABIAN ALEJANDRO SANABRIA BARBOSA
Oficial De Operaciones Con Funciones De Jefe De Estado Mayor Y Segundo Comandante BR23
Gerente de Proyecto

TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA
Directora y Ordenadora del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Pasto

Proyecto parte Económica

Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Evaluador Económico

Proyecto parte Jurídica

ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Evaluador Jurídica

Proyecto parte Técnica

CT, GARCIA DEYMAR ALEXANDER
Oficial Logístico BIANG 23
Evaluador Técnico

Reviso y Aprobó:

CT, SAID FELIPE GONZALES
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO.

Comité de Adquisiciones

TE. ANDRES LEONARDO ROCHA BOHORQUEZ
Oficial de Inventarios CENACPASTO

MY. RUBEN DARIO BARRETO ALFONSO
Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO

CT. JHONATAN ANDRES ACERO BARRERA
Jefe de Planes de la CENAC PASTO

CENAC PASTO